



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 2 (dos) de junio de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales para hacer comentarios en relación al blindaje electoral. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN EL MANUAL DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE AUTORIZAN, EL PROGRAMA GENERAL DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO Y DA ANUENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURALES, BAILES Y EVENTOS MASIVOS, ASÍ COMO DE EXPOSICIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GANADERAS, JUEGOS MECÁNICOS, CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS, PELEAS DE GALLOS Y LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 450, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

A AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 823, I CONTENIDO ALCOHOLICO. 6.- DICTAMEN QUE DA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANGEL

LÓPEZ GODINEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 1074, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. FERMÍN PÉREZ GÓMEZ. 8.-DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ALDO CONSTANTINO GONZALEZ DELGADO, MONSERRAT A. DELGADO COLIN, LUIS BARRETO DELGADO, RUBEN RAMIREZ CONTRERAS, ROSA ELVIRA ROMERO RODRIGUEZ, ANA LUISA ROMERO ESPARZA, PABLO SALCIDO PIÑERA, ADAN GONZALEZ ROSA, JESUS RUBEN GURROLA RUBIO, ENRIQUE VELAZQUEZ RESENDIZ, JOSE RODRIGO SANDOVAL VIZCARRA, ARGELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, DELIA SANTILLANO YANEZ, PETRA AMAYA FLORES, JOSE LOPEZ SOTO, JOEL MARTINEZ NUÑEZ E IRMA ALDACO CARDOZA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOVITA GUZMAN HERNANDEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE MASAJES. 10.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO TAGER RAME, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA, S.A DE C.V. PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA CLARA. 11.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA AL C. EDGAR MARTIN DE LA HOYA GALINDO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JOSE SANTANA AVILES, EN RELACION AL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO. 13.2. INTERVENCION DEL C. LIC. JULIO CESAR PIÑA GRITSSMAN, REPRESENTANTE DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES VILLAS PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD POR EL DERRIBO DE DOS BARDAS EN DICHO FRACCIONAMIENTO. 13.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES PARA HACER UN COMENTARIO EN RELACION AL BLINDAJE ELECTORAL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN EL MANUAL DE OPERACIONES DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el Manual de Operaciones del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango, presentado por el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente de dicho comité. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento y previo estudio del Manual de Operaciones presentado por el Presidente del Comité de Festejos, exponemos a Ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante decreto No. 135, publicado en el periódico oficial de fecha 17 de mayo de 1945, se declara día de fiesta en el estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la ciudad de Durango, así mismo, mediante decreto No. 128, publicado en el periódico oficial de fecha 6 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día se habrá de integrar el Comité de conmemoración del



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de Durango, compuesto por un Presidente, un secretario, un gerente y los vocales que se estimen necesarios. El Resolutivo el ejecutivo estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para la conmemoración de los festejos de la fundación de nuestra ciudad. TERCERO.- Por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Durango, de fecha 20 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Municipal, No. 154, Tomo XXI, de fecha 10 de febrero de 2006, se designa al C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, como Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Durango, por el periodo 2006-2007. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su sección sexta, relativo a las ferias o fiestas populares tradicionales, en la fracción IV, del artículo 59, lo siguiente: ARTÍCULO 59.- Los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad Victoria de Durango, se desarrollarán conforme a lo siguiente: IV. El Comité someterá a la aprobación del Ayuntamiento mediante el Resolutivo correspondiente dado en Sesión Pública, el proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos y probables utilidades y el Programa General de Actividades de cada aniversario, los cuales deberán presentarse por parte del Comité a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año que corresponda; las actividades del Comité se sujetarán al Manual de Organización que para el efecto apruebe el Ayuntamiento y deberán tender a fortalecer y elevar la identidad cultural de la sociedad Duranguense. SEGUNDO.- Que dando cumplimiento a lo establecido en el considerando precedente, el Comité de Festejos, turnó al Honorable Ayuntamiento, el documento que contiene el Manual de Operaciones mismo que fue turnado a las comisiones que ahora dictaminan, mediante el expediente No. 2319/06. TERCERO.- Que en varias sesiones de trabajo las comisiones dictaminadoras de manera conjunta con los integrantes de dicho comité, se dieron a la tarea de analizar y adecuar el manual de operaciones, hasta llegar a un documento final, que contiene 12 apartados que hacen referencia a: Descripción del Comité, Breve historia del comité; misión y visión, valores; objetivos; políticas; organigrama general; Análisis de puestos, manual de procedimientos, reglamento interno de usos de lotes, reglamento de fondo fijo y contratos, tal documento forma parte integral de este dictamen. CUARTO.- Que estas Comisiones consideran que el Manual de Operaciones se apega a la normativa del Honorable Ayuntamiento de Durango y es un documento base para la buena marcha de los trabajos del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la ciudad de Durango. QUINTO.- Que como se menciona con anterioridad, el Manual de Operaciones del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango, es un documento base para lograr el éxito en las celebraciones, por consiguiente, es obligación de que todos los integrantes del Comité así como el personal operativo que interviene en la planeación y ejecución de los festejos, lo conozcan y apliquen; por lo tanto, se giran instrucciones a los integrantes de dicho Comité, se le dé la difusión que corresponda. En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el Manual de Operaciones, documento base que dirigirá el actuar del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad, para que bajo ninguna circunstancia celebre acuerdos y/o convenios de cualquier índole relacionados con las festividades del Aniversario de la ciudad, con servidores públicos de elección popular o de algún otro funcionario municipal, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Durango. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico estructura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, a, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos guiado, para presentar dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Festejos del 443 Aniversario de la Fundación de la Ciudad, presentado por el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente de dicho comité. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento y previo estudio del proyecto en mención, exponemos a Ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con la conmemoración del aniversario de la ciudad de Durango se realizan festividades cuya finalidad es el fomento de la cultura y el deporte, así como la promoción industrial, comercial y turística, mediante la realización de diversos eventos que dan origen a la inversión y como consecuencia la activación económica del municipio, por lo que se considera importante el conocer las actividades del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad y su manejo financiero. **SEGUNDO.-** Que una vez analizado y estudiado el programa oficial del 443 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, presentado por el Presidente del Comité de Festejos en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, se estimó necesario conocer y posteriormente presentar al Pleno del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de las fiestas de la ciudad, a fin de tener un panorama de la situación financiera, para que al momento de la presentación del estado de resultados final, se proceda en consecuencia. **TERCERO.-** Que el Comité deberá dar cumplimiento a lo establecido por las fracciones V, VI, y VII del artículo 59 que establecen: %a Comité dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión de los eventos conmemorativos informará al Ayuntamiento de los resultados obtenidos, pormenorizando los ingresos y egresos, debiendo acompañar los siguientes documentos: estado de resultados, balance general, estado de la situación patrimonial y los anexos y comprobantes que les den soporte contable; este informe sería fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos y que se integrará como un apartado específico de la cuenta pública del año que corresponda; este informe deberá ser sometido a la Auditoría que realice la Contraloría Municipal, la cual entregará sus conclusiones dentro de los siguientes quince días naturales siguientes al de la presentación del informe financiero; el informe a que se refiere la fracción anterior deberá contener un balance de egresos e ingresos, y tomará como base el presupuesto de egresos e ingresos aprobado por el Ayuntamiento para la realización de los festejos, informe que deberá dictaminarse por separado para su aprobación. **CUARTO.-** Que una vez analizados y aprobados los estados financieros a que se refiere el considerando anterior, el Honorable Ayuntamiento determinará el destino final de las utilidades, de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del Artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %a Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos presentando por el Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, que a continuación se detalla.

INGRESOS	IMPORTE
Acceso a recinto ferial	\$ 6250,000.00
Recuperación de Eventos Deportivos y Culturales	150,000.00
Locales comerciales	700,000.00
Concesión Compañía Cervecera	1000,000.00
Concesión Compañía Represquera	400,000.00
Concesión juegos mecánicos	2000,000.00
Concesión fresas con crema	300,000.00
Concesión gritones	380,000.00



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

	300,000.00
	1,000,000.00
	350,000.00
Patrocinios extras	500,000.00
Pabellón industrial	500,000.00
Estacionamiento	800,000.00
Recuperación de energía eléctrica	100,000.00
Concesión de baños	70,000.00
Tienda souvenir	200,000.00
Concesión de hielo y agua	6,000.00
Recuperación por expedición de gafetes	40,000.00
Recuperación de eventos especiales	1,500,000.00
Préstamo de la Presidencia Municipal	2,000,000.00
TOTAL	26,146,000.00
EGRESOS	IMPORTE
Elección de reinas	200,000.00
Desfile de luz y sonido	440,000.00
Baile de aniversario y coronación	400,000.00
Teatro del pueblo	750,000.00
Eventos cívicos	100,000.00
Prensa y publicidad	2,400,000.00
Relaciones públicas y marketing	1,000,000.00
Eventos culturales	1,800,000.00
Eventos deportivos	900,000.00
Eventos especiales	3,260,000.00
Gastos de operación y servicio	500,000.00
Recursos humanos	3,400,000.00
Transporte (público y personal)	540,000.00
Renta de oficinas del comité	60,000.00
Energía eléctrica	1,000,000.00
Eventos artísticos periferia	200,000.00
Amortización préstamo de la Presidencia	2,000,000.00
TOTAL	25,100,000.00
UTILIDAD ESTIMADA	1,046,000.00

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE AUTORIZAN, EL PROGRAMA GENERAL DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO Y DA ANUENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURALES, BAILES Y EVENTOS MASIVOS, ASÍ COMO DE EXPOSICIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y GANADERAS, JUEGOS MECÁNICOS, CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE CABALLOS, PELEAS DE GALLOS Y LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, ción, Normatividad y Legislación Municipal, de imonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dades del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la

Ciudad de Durango, presentado por el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente de dicho comité. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento y previo estudio del Manual de Operaciones presentado por el Presidente del Comité de Festejos, exponemos a Ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante decreto No. 135, publicado en el periódico oficial de fecha 17 de mayo de 1945, se declara día de fiesta en el estado, el 8 de Julio de cada año, en conmemoración de la Ciudad de Durango; así mismo, mediante decreto No. 128, publicado en el periódico Oficial de fecha 06 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día se habrá de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, compuesto por un presidente, un secretario, un tesorero, un coordinador general, un gerente y los vocales que se estimen necesarios. SEGUNDO.- Mediante decreto administrativo del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial No. 50 de fecha 22 de diciembre de 1994, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para la conmemoración de los festejos de la fundación de nuestra ciudad. TERCERO.- Por Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Durango, de fecha 20 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Municipal, No. 154, Tomo XXI, de fecha 10 de febrero de 2006, se designa al C. MARTIN GERARDO SORIANO SARIÑANA, como Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de Durango, por el periodo 2006-2007. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en la Sesión Sexta, relativo a LAS FERIAS O FIESTAS POPULARES TRADICIONALES, en la fracción IV, del artículo 59, lo siguiente: %ARTÍCULO 59.- Los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad Victoria de Durango, se desarrollarán conforma a lo siguiente: IV. El Comité someterá a la aprobación del Ayuntamiento mediante el Resolutivo correspondiente dado en Sesión Publica, el proyecto de Presupuesto de Egresos e Ingresos y probables utilidades y el programa General de Actividades de cada aniversario, los cuales beberán presentarse por parte del Comité a más tardar la segunda quincena del mes de mayo del año que corresponda: las actividades del Comité se sujetarán al Manual de Organización que para el efecto apruebe el Ayuntamiento y deberán tender a fortalecer y elevar la identidad cultural de la sociedad Duranguense+ SEGUNDO.- Que dando cumplimiento a lo establecido en el considerando precedente, el Comité de Festejos, turnó al Honorable Ayuntamiento, el documento que contiene el Programa General de Actividades mismo que fue turnado a las Comisiones que ahora dictaminan, mediante el expediente No. 2320/06. TERCERO.- Que en varias sesiones de trabajo las Camisones dictaminadoras de manera conjunta con los integrantes de dicho Comité, se dieron a la tarea de analizar el Programa General de Actividades que establece de manera precisa todas las actividades a desarrollarse en nuestros próximos festejos con motivo del Aniversario de la Ciudad, y que este documento forma parte integral de este dictamen. CUARTO.- Que para lograr los objetivos sometidos a consideración por el Comité de Festejos, se considera necesario, conceder las anuencias para la celebración de eventos de carácter deportivo, culturales, bailes y eventos masivos, así como de exposiciones industriales, comerciales y ganaderas, juegos mecánicos, celebración de carreras de caballos y peleas de gallos, y la venta de bebidas con contenido alcohólico, toda vez que ha sido tradición que estas actividades brinden esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la conmemoración del aniversario de nuestra ciudad. QUINTO.- Que el Comité de festejos esta obligado a sujetarse a lo plasmado en el programa que ahora se autoriza; sin embargo, existe la posibilidad a que por causas ajenas al Comité de Festejos el Programa General de Actividades pueda sufrir modificaciones, por lo tanto en todo caso, el Presidente C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, queda obligado a dar a conocer con toda oportunidad no solo a los integrantes de este H. Cabildo, sino a la ciudadanía en general, de las adecuaciones y/o cambios que pudieran presentarse. En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ral de Actividades, del Comité de Festejos de la Ciudad comprenden el período del 7 de julio al 2 de agosto de 2006, eventos de carácter deportivo, culturales, bailes y eventos industriales, comerciales y ganaderas, juegos mecánicos, celebración de carreras de caballos, peleas de gallos y la venta de bebidas con contenido alcohólico con horario diario que no exceda de las 02:00 horas. SEGUNDO.- Se acuerda prohibir la celebración de espectáculos de carácter masivo, que impliquen la afectación y la buena marcha de los festejos del 443 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango por el período comprendido del 25 de junio al 9 de agosto de 2006. TERCERO.- Se giran instrucciones, a las Direcciones de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, para que de conformidad a sus facultades y en coordinación con el Comité de Festejos, se implementen los operativos necesarios para que los eventos del 443 Aniversario de las Fiestas de la Ciudad, trascurren en un ambiente de seguridad en todos los aspectos. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 450, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 450, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 450, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza; ubicada actualmente en Avenida Real del Mezquital No. 78, esquina con calle Zapopan del fraccionamiento Real del Mezquital, para quedar ubicada en calle Jacarandas No. 101 del fraccionamiento Villas Jacarandas. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la

reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia se trata de una negociación denominada %Mariscos El Cargador+, ubicado en zona comercial, sobre la carretera al Mezquital, se trata de un establecimiento cuyo giro principal, es la venta de mariscos y mide aproximadamente 100 metros cuadrados, y si bien es cierto que no existen casas habitación cercanas que pudiese verse afectados, hacia un costado del restaurante se ubica un fraccionamiento, por lo que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y dueño de la negociación, de respetar a los vecinos cercanos a la negociación y atacar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 450, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango en su artículo 25 fracción XXIX, es decir, que el consumo de bebidas sea exclusivamente al interior del local, y el horario de funcionamiento no rebase de las 22:00 horas. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, des que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 450, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Jacarandas No. 101 del fraccionamiento Villas Jacarandas; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 450, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 823, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura a al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 823, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., de fecha 16 de mayo de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 823, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Negrete No. 308 Pte. de la Zona Centro, para quedar con giro de restaurante bar. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubica la licencia de la cual se está solicitando el cambio de giro, pues este implica, dos horas más de horario de cierre del establecimiento y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO. Que esta Comisión considera procedente autorizar el cambio de giro de la licencia No. 823, toda vez que se ubica en una zona predominantemente comercial, pero existen viviendas cuyos moradores pueden verse afectados, por lo que se estima importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y dueño de la negociación; de respetar a los vecinos cercanos a la negociación y acatar la definición y horario del giro de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico, del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII y que a la letra dice: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo+, así como lo dispuesto por el Artículo 117, fracción XXIV, del citado ordenamiento que establece: %RESTAURANTE BAR. Diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día+. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 1074 (mil setenta y cuatro), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta No. 811, del Fraccionamiento Camino Real, con giro de Billar con servicio nocturno, para que quede a nombre del peticionario. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 1074 (mil setenta y cuatro), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta No. 811, del Fraccionamiento Camino Real, con giro de Billar con servicio nocturno, para que quede a nombre del peticionario. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANGEL LÓPEZ GODINEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 1074, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Angel López Godínez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Salvador Nava Rodríguez NO. 1412 Ote. de la colonia Real del Prado; petición referente al cambio de titular de la licencia número 1074, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Manuel Angel López Godínez, de fecha 20 de abril de 2006, recibida con fecha 24 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 1074 (mil setenta y cuatro), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta No. 811, del Fraccionamiento Camino Real, con giro de Billar con servicio nocturno, para que quede a nombre del peticionario. SEGUNDO.- Que el cambio de titular se solicita, en virtud de que el C. Eduardo Porrás Sandoval, actual nominal de la licencia, sufre de problemas de salud que le impiden continuar al frente de su negociación y para no ver disminuido el patrimonio familiar, opta por ceder los derechos de la licencia No. 1074, al C. Manuel Angel Lopez Godinez, propietario del lugar en que se desarrolla la actividad que ampara dicha licencia; celebrando contrato de Cesión de Derechos de la licencia No. 1074, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en fecha 27 de marzo de 2006, ante la fe del Notario Público No. 20, Lic. Manuel Castañón Carrasco. TERCERO.- Que esta Comisión estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 1074 (mil setenta y cuatro), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Manuel Angel López Godínez. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 1074 (mil setenta y cuatro), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que el titular sea el C. Manuel Angel Lopez Godinez. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que este al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 1074 (mil setenta y cuatro), para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Manuel Angel Lopez Godinez TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. FERMÍN PÉREZ GÓMEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la vez Gómez, con domicilio para recibir notificaciones en Juan Lira; petición referente a la autorización de una

licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Fermín Pérez Gómez, de fecha 17 de mayo de 2006, recibida con fecha 18 del mismo mes y año, se refiere: %Autorización para una licencia para mini super con la venta de bebidas con contenido alcohólico ubicado en calle Patria Libre No. 104 colonia Juan Lira+ (sic); licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de mini super, para operar en calle Patria Libre No. 104 de la colonia Juan Lira. **SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional, con algunos comercios en el entorno, el local se encuentra sin funcionar, no cuenta con mobiliario y/o equipo para el giro solicitado, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: Artículo 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;+ **CUARTO.-** Que se aplicó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos mayores de edad y cercanos al lugar en que se solicita la licencia; la cual arrojó los resultados siguientes: Ninguno de los entrevistados estaba enterado de que se pretende instalar una negociación con venta de bebidas alcohólicas; se detectaron 21 menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión con la venta de bebidas alcohólicas en su mayoría manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que con los puntos de venta existentes es suficiente, que prefieren evitar problemas. Se constató lo dicho por los vecinos y efectivamente existen tres puntos de venta de embriagantes en la zona el más cercano es aproximadamente a 35 metros de Patria Libre No. 104 de la colonia Juan Lira. **QUINTO.-** Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). **EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX.** Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: %Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. **SEXTO.-** Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento es lo dispuesto por las fracciones I y XIII del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: %Artículo 4. Son fines del gobierno municipal: I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión s no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, ia o improcedencia de las solicitudes de licencias para la . CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica sobre un pasillo comercial, frente a zona habitacional, el local 9 de la plaza comercial, esta sin funcionar, no cuenta con mobiliario ni equipo para el giro de la licencia del cual se esta solicitando el cambio; se entrevistó a los vecinos mayores de edad y cercanos al domicilio solicitante, los cuales manifestaron tener conocimiento de que en ese lugar, lo que se pretende establecer es un antro, no un restaurante, lo anterior, por comentarios entre ellos mismos, además es una zona saturada con venta de embriagantes, pues en un radio no mayor a los 100 metros, se detectaron cuatro negocios con venta de bebidas con contenido alcohólico; la mayoría de los entrevistados no están de acuerdo en que se otorgue el permiso y coincidieron de que en un lado del lugar que ahora nos ocupa existía un restaurante y vivieron malas experiencias ya que se generaban pleitos y un homicidio de un joven y no quieren poder nuevamente la tranquilidad de la zona. CUARTO.- Que el artículo 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece que. Artículo 96.- Las disposiciones del presente titulo tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo mediante la regulación de la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas alcohólicas+ A su vez, el artículo 5 del citado cuerpo legal, establece que: Artículo 5.- Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener licencia, el permiso o la declaración de apertura correspondiente, los cuales se otorgarán cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo. La licencia no se concederá cuando afecte el interés general e la sociedad. Ahora si bien es cierto de que una de las disposiciones mencionadas a que se refieren la expedición de licencias, y la solicitud que ahora nos ocupa, se refiere a un cambio de domicilio de una licencia, consecuentemente son aplicables tales disposiciones, toda vez que las circunstancias del entorno social no varían. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice: %Artículo 4. Son fines del gobierno municipal: I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces, pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 27 inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de mini super, para operar en calle para operar en calle Patria Libre No. 104 de la colonia Juan Lira; al C. Fermín Pérez Gómez, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ALDO CONSTANTINO GONZALEZ DELGADO, MONSERRAT A. DELGADO COLIN, LUIS BARRETO DELGADO, RUBEN RAMIREZ CONTRERAS, ROSA ELVIRA ROMERO RODRIGUEZ, ANA LUISA ROMERO ESPARZA, PABLO SALCIDO PIÑERA, ADAN GONZALEZ ROSA, JESUS RUBEN GURROLA RUBIO, ENRIQUE VELAZQUEZ RESENDIZ, JOSE RODRIGO SANDOVAL VIZCARRA, ARGELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, DELIA SANTILLANO YANEZ, PETRA AMAYA FLORES, JOSE LOPEZ SOTO, JOEL MARTINEZ NUÑEZ E IRMA ALDACO CARDOZA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

R ELIZONDO TORRES, da lectura a los dictámenes que antes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos en la solicitud presentada por el C. Aldo Constantino / recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre N° 403 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Aldo Constantino González Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Salvador Esquer Apodaca y Gaspar Valdez en el Fracc. Jardines de San Antonio en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aldo Constantino González Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Salvador Esquer Apodaca y Gaspar Valdez en el Fracc. Jardines de San Antonio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Monserrat A. Delgado Colín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Obradores N° 102 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Monserrat A. Delgado Colín, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.30x1.80 mts., a ubicarlo en calle Silvestre Revueltas ext. al N° 502 entre la calle Guadalupe en la colonia José Ángel Leal en un horario de 08:00 a 19:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calle que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Monserrat A. Delgado Colín, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.30x1.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Silvestre Revueltas ext. al N° 502 entre la calle Guadalupe en la colonia José Ángel Leal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Barreto Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 704 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Barreto Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse entre las calle Plan de Agua Prieta y Jade en la colonia Zapata, en un horario de 09:00 a 18:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que dicha actividad sería antihigiénica, toda vez que el lugar en mención es terracería misma que presenta tráfico de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Barreto Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. el cual pretendía ubicarse entre las calle Plan de Agua Prieta y Jade en la colonia Zapata. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Ramírez Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otinapa N° 115 en la colonia Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Ramírez Contreras, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 1.80x1.20 mts., a ubicarse en calle Otinapa esq. con calle Providencia en la colonia Santa María, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de jueves a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad o común que implique la obstrucción de las vialidades e tones. Tampoco se autorizará actividad económica en la almente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Ramírez Contreras, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 1.80x1.20 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Otinapa esq. con calle Providencia en la colonia Santa María. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elvira Romero Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Torres Sánchez N° 215 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Elvira Romero Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta nieve, dulces, fruta, jugos y bolis en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) a ubicarlo en calle Tomas Urbina y Rubén Jaramillo en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 12:30 a 17:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elvira Romero Rodríguez, realizar la venta nieve, dulces, fruta, jugos y bolis en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.), el cual pretendía ubicarlo en calle Tomas Urbina y Rubén Jaramillo en la colonia Villa de Guadalupe. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Romero Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Altair N° 1020 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana III de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Luisa Romero Esparza, solicita autorización para realizar la venta de dulces, chicles y refrescos en un puesto semifijo o fijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en las canchas de basquet y fut bool del Fracc. Villas del Guadiana en calle Moreras y Topia, en un horario de 17:00 a 20:30 horas de lunes a viernes y los sábados y domingos de 08:00 a 12:00 horas venta de jugos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

probar que de realizar la actividad solicitada en este punto o, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, cia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad nte como para los clientes. En virtud de lo anteriormente

expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Luisa Romero Esparza, realizar la venta de dulces, chicles y refrescos en un puesto semifijo o fijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en las canchas de basquet y fut bool del Fracc. Villas del Guadiana en calle Moreras y Topia. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Salcido Piñera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulum N° 101 en el Fracc. Vista Hermosa de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Salcido Piñera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burritos) en una hielera y bebidas gaseosas, en un espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en la esq. de Cuauhtemoc y 20 de Noviembre en un horario de 20:00 a 04:30 horas los días jueves, viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles principales de la zona Centro que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Salcido Piñera, realizar la venta de alimentos preparados (burritos) en una hielera y bebidas gaseosas, en un espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en la esq. de Cuauhtemoc y 20 de Noviembre en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adán González Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata N° 1112 en la colonia Francisco Villa de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adán González Rosa, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos de carne asada, burritos de deshebrada y asada, gringas, hot dogs y refrescos, en un puesto semifijo de 2.10x3.00 mts., a ubicarlo en calle Emiliano Zapata esq. con Blvd. Gral. Tornel en la colonia Francisco Villa, en un horario de 19:00 a 00:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el aría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adán González Rosa, realizar la venta de hamburguesas, tacos de carne asada, burritos de deshebrada y asada, gringas, hot dogs y refrescos, en un puesto semifijo de 2.10x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Emiliano Zapata esq. con Blvd. Gral. Tornel en la colonia Francisco Villa. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Rubén Gurrola Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 22 N° 208 en el Fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Rubén Gurrola Rubio, solicita autorización para realizar la venta de jugos y licuados en un puesto fijo de 3x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta casi esq. con calle Talpa en un horario de 07:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto de manera permanente en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Rubén Gurrola Rubio, realizar la venta de jugos y licuados en un puesto fijo de 3x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. Domingo Arrieta casi esq. con calle Talpa. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Velázquez Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Primera Priv. Julio Gro. N° 115 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

O: Que el C. Enrique Velázquez Reséndiz, solicita (tripa, ubre, asada y barbacoa) en un puesto semifijo de aledaña al Blvd. Instituto Politécnico Nacional casi esq. 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado en el Fracc. el

Huizache I. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calle lateral al Blvd., mismas que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Velázquez Reséndiz, realizar la venta de tacos (tripa, ubre, asada y barbacoa) en un puesto semifijo de 4x1.90 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Guadalajara aledaña al Blvd. Instituto Politécnico Nacional casi esq. con Prol. Cuauhtemoc. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 420 Int. 2 en el Barrio de Analco entre Ocampo y Juan E. García de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta, a ubicarse en calle Ex campo Deportivo y Canelas en un horario de 07:00 a 17:00 horas (permiso temporal por tres meses de julio a octubre). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles de la zona Centro que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra, realizar la venta de elotes en una camioneta, el cual pretendía ubicarse en calle Ex campo Deportivo y Canelas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Argelia Martínez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuitzalan N° 403 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Argelia Martínez Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

uesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Cuitzalan lacotal en la colonia Azcapotzalco en un horario de 09:00 na vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud o otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Argelia Martínez Rodríguez, realizar la venta de gorditas, hamburguesas y frituras en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Cuitzalan exterior al N° 403 entre las calles Tule y Tlacotal en la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Delia Santillano Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas N° 314 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Delia Santillano Yáñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, a ubicarse en calle José Revueltas ext. N° 314 en la colonia Lucio Cabañas los días sábados y domingos de 20:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Delia Santillano Yáñez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, a ubicarse en calle José Revueltas ext. N° 314 en la colonia Lucio Cabañas los días sábados y domingos de 20:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Petra Amaya Flores, con domicilio para oír y recibir



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Nº 310 en la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, autorización para realizar actividad económica en la vía la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Petra Amaya Flores, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, jugos, dulces y refrescos en un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Jesús García y Riel entre Durmiente y División de Dgo. en la colonia 16 de Septiembre en un horario de 08:00 a 21:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto de manera permanente en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Petra Amaya Flores, realizar la venta de gorditas, jugos, dulces y refrescos en un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Jesús García y Riel entre Durmiente y División de Dgo. en la colonia 16 de Septiembre. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José López Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rodolfo Fierro Nº 110 en la colonia División del Norte de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José López Soto, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas, a ubicarse en los escalones en un espacio a ocupar de 1x1.50 mts., en calle Baca Ortiz y calle Pasteur y Ex cuartel, en un horario de 09:00 a 19:30 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto, ocasionaría obstrucción peatonal del área, por ser calles de la zona centro que presentan mucha afluencia de peatones y vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve:



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

pez Soto, realizar la venta de frutas y verduras de la ubicarse en los escalones en un espacio a ocupar de Pasteur y Ex cuartel. SEGUNDO: Notifíquese al interesado Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Martínez Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda Santa Patricia N° 108 en el Fracc. Camino Real de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joel Martínez Núñez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en bolsa o charola, a ubicarse en calle Pasteur y Baca Ortiz en el área de los escalones en un espacio a ocupar de 1.50 x 1 mts., en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto, ocasionaría obstrucción peatonal del área, por ser calles de la zona Centro mismas que presentan mucha afluencia de peatones y vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Martínez Núñez, realizar la venta de fruta de temporada en bolsa o charola, el cual pretendía ubicarse en calle Pasteur y Baca Ortiz en el área de los escalones en un espacio a ocupar de 1.50 x 1 mts. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irma Aldaco Cardoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alamos N° 226 en la colonia 9 de Julio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Irma Aldaco Cardoza, solicita autorización para realizar la venta de menudo y tamales en un triciclo, por las colonias Benito Juárez y Colonia Tierra y Libertad en un horario de 08:00 a 10:00 hrs. el menudo y de 19:30 a 22:00 horas los tamales. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada de manera ambulante, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular de las áreas, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable e conformidad con las facultades que le otorga el artículo

24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Irma Aldaco Cardoza, realizar la venta de menudo y tamales en un triciclo, por las colonias Benito Juárez y Colonia Tierra y Libertad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOVITA GUZMAN HERNANDEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE MASAJES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jovita Guzmán Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juana Villalobos N° 322 en el Fraccionamiento Santa Amelia de esta Ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para sala de masaje. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Jovita Guzmán Hernández, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Masaje, ubicado en Prol. Pino Suárez N° 3628-A en la colonia J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia y en visita de inspección realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar solicitado, pudo observar lo siguiente: dicho local no cuenta con caja de seguridad, en virtud de lo anterior se contraviene lo establecido por el artículo 81 del Reglamento de Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: %tratándose de baños públicos y salas de masaje, las empresas deberán de contar con el servicio a sus clientes de cajas de seguridad para la guarda de valores+ TERCERO: Así mismo se recomienda a la propietaria del centro de Masaje y bajo los principios de que dicho establecimiento es una sala de Masaje con servicio terapéutico, cumpla con el principio básico de que los colores de dicho establecimiento en nada sirven con el giro que solicita por lo que deberá acondicionar el color a colores claros fijos y neutros que sean congruentes con el giro que solicita. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Jovita Guzmán Hernández, la apertura y funcionamiento de un Centro de Masaje, ubicado en Prol. Pino Suárez N° 3628-A en la colonia J. Guadalupe Rodríguez. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno lo dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO TAGER RAME, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA INMOBILIARIA, S.A DE C.V. PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA CLARA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2190/06, que contiene la petición del C. EDUARDO TAGER RAME, Director General de Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S.A. de C. V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Francisco I. Madero 107 Sur de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Residencial Santa Clara, que se ubica en fracción del Lote No. 160 de la colonia agrícola 20 de Noviembre de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

atención el presente dictamen, sobre la base de los ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 17 de junio donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director 'úblicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en la fracción del Lote No. 160 de la colonia agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad, se localiza en la zona D sector No. 10 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO:, Con fecha 11 de Julio del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-250/05, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Residencial Santa Clara, de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha 13 de octubre del 2005, mediante el Oficio DG-ST-348/05 el Director General de Aguas del Municipio Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Residencial Santa Clara. CUARTO: El solicitante acompaña los planos de lotificación; equipamiento de área verde; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural. QUINTO: Oficio de la Comisión de Desarrollo Urbano de fecha 13 de febrero de 2006, donde se aprueba el Fraccionamiento Residencial Santa Clara. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Residencial Santa Clara, y que se ubica en la fracción del Lote No. 160 de la colonia agrícola 20 de Noviembre, al C. Eduardo Tager Rame, Director General de Desarrolladores de Vivienda Inmobiliaria, S. A. de C. V. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$10 671.55. Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 6,768.00. Total 17 439.55. NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno lo dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA AL C. EDGAR MARTIN DE LA HOYA GALINDO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELAZQUEZ BUENO, da lectura a al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Seguridad Pública nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente 202/05, relativo al oficio No.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

nimiento por el Lic. Roberto Bravo Ontiveros, Director de la destitución de su cargo al C. Edgar Martín de la el procedimiento administrativo a que fue sujeto el citado PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de

Durango, es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Edgar Martín de la Hoya Galindo, atento a lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia que a continuación se transcribe: POLICIAS MUNICIPAL Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. SU RELACIÓN JURÍDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA. La relación Estado-empleado fue, en principio de naturaleza administrativa, pero en derecho positivo mexicano, en beneficio y protección de los empleados, ha transformado la naturaleza de dicha relación equiparándola a una de carácter laboral y ha considerado al Estado como un patrón sui generis. Sin embargo, de dicho tratamiento general se encuentra excluido cuatro grupos a saber: los militares, los marinos, los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, para los cuales la relación sigue siendo de orden administrativo y, el Estado, autoridad. Por tanto, si los miembros de la policía municipal o judicial del Estado de México, constituyen un cuerpo de seguridad pública, están excluidos por la fracción XIII Apartado B del artículo 123, en relación con los artículos 115, fracción VIII, segundo párrafo y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la determinación jurídica que considera la relación del servicio asimilada a la de trabajo y al Estado equiparado a un patrón, de donde se concluye que la relación que guardan con el Gobierno del Estado o del Municipio, es de naturaleza administrativa y se rige por las normas también administrativas de la ley y reglamentos que les correspondan y que, por lo tanto, las determinaciones que dichas entidades tomen en torno a ésta no constituyen actos de particulares, sino de una autoridad, que en el caso particular referente a la orden de baja del servicio, hace procedente el juicio de amparo ante el Juez de Distrito. CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/94. Entre las sustentadas por el Primero y el Segundo Tribunales Colegiados del Segundo Circuito. 21 de agosto de 1995. Unanimidad de once votos. En este sentido, al constituir la Seguridad Pública Municipal una función a cargo del Municipio, en los términos del inciso h), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus dos vertientes: policía preventiva y tránsito ES EVIDENTE, QUE TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESAS CORPORACIONES POLICIAICAS SON COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, no obstante que el mando operativo lo detente el Presidente Municipal en los términos de la fracción VII del citado precepto constitucional, pues en este caso, la Carta Fundamental se refiere a los aspectos propios del mando, con la emisión de las órdenes consecuentes para un adecuado ejercicio de la función, sin embargo ésta, corresponde y la tiene a su cargo el Municipio, el cual es gobernado por un Ayuntamiento que, como cuerpo colegiado delibera, decide y toma acuerdos, correspondiendo su ejecución al Presidente Municipal. Ahora bien, en el Municipio de Durango está vigente el Reglamento Interno de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, publicado en la Gaceta Municipal número 41, de fecha 16 de enero de 1998, en el que se establecen disposiciones legales relativas a las bajas (ceses) de los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, previendo su artículo 89 que: **La baja de un miembro de la Dirección Municipal se producirá por:** II.- Haber sido cesado, como resultado de violaciones cometidas a las leyes o reglamentos aplicables+ A su vez los artículos 72, 73 y 78 del citado reglamento municipal, establecen la facultad de las autoridades de la Dirección Municipal para imponer sanciones y medidas disciplinarias, estableciendo como un correctivo disciplinario aplicable a cualquier miembro de la Dirección Municipal, que en el servicio incurran en faltas u omisiones que no constituyan delito, al cese de sus funciones. A su vez el artículo 80 establece las causas que ameritan el cese de un elemento, artículo que por su relevancia se reproduce a continuación: **ARTÍCULO 80.-** Será cesado el miembro de la corporación que incurra en cualquiera de las faltas siguientes: I. Reincidir en la falta que amerite una suspensión; II. Faltar por más de tres días continuos, o cinco discontinuos en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada; III. Solicitar o aceptar, personalmente o por interpósita persona, para si o para otro, dádivas o prestaciones que representen un beneficio de cualquier tipo, por hacer o dejar de hacer el servicio; IV. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, ingerir bebidas alcohólicas al desempeñarlo o encontrarse bajo la influencia de sustancias enervantes o psicotrópicas. V. Ejercer presión, en uso de su autoridad, para obtener de sus subalternos prestaciones o la



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

representen un beneficio de cualquier tipo o un perjuicio de su trabajo en cualquier falta de probidad y honradez; VII. Insultos, injurias, malos tratos o faltas de respeto contra el servidor dentro o fuera de las horas de servicio; VIII. Vejar o insultar a particulares en el desarrollo de sus funciones; IX. Causar intencionalmente, en forma injustificada, daños materiales durante el desempeño de sus funciones a bienes propiedad del Municipio o terceros; X. Aplicar u ordenar que se realicen medidas contrarias a la ley o reglamentos; XI. Revelar asuntos secretos o reservados a que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones; y XII. Los demás que perjudiquen gravemente a la corporación, al servicio o a los derechos humanos de los ciudadanos. El artículo 81 establece que: Las causas contenidas en las fracciones I y II del artículo anterior, serán motivo de cese inmediato. Los casos señalados en las fracciones restantes, serán sometidos a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia. Esto es, si un elemento reincide en la comisión de faltas que ameriten suspensión o si falta por más de tres días continuos o cinco discontinuos en un término de treinta días, a sus labores sin causa justificada, opera el cese inmediato; pero si comete alguna de las causas previstas en las fracciones III a XII, es menester someterlas a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia. Asimismo el artículo 83 señala que no se podrán aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento si antes no se escucha en audiencia y se le otorga el derecho de defensa al presunto infractor. En este sentido, la Comisión de Honor y Justicia, prevista en el capítulo IX del multicitado ordenamiento, tiene facultades de proponer conforme a derecho, al Director Municipal, las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la Dirección Municipal cuyos casos sean analizados; los artículos del 56 al 64 establecen la forma de sustanciar los procedimientos relacionados con la evaluación de: méritos del personal, las irregularidades del personal, así como las quejas contra estos, debiendo resolver mediante el acta correspondiente que determine la sanción aplicable, entregando el expediente al Director Municipal para su correspondiente ejecución. En este sentido, la reglamentación municipal, parece darle facultades a la Dirección de Seguridad Pública para que, previo el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia, aquel pueda determinar el cese de un miembro de la corporación policiaca. Sin embargo, y dada la naturaleza de la relación jurídica que surge entre el Municipio y los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y atendiendo a una interpretación sistemática e integral de la normatividad que rige al Gobierno Municipal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, establece con toda precisión que el Ayuntamiento se constituye en superior jerárquico en las relaciones jurídico-laborales y en las jurídico-administrativas. Esto es así, porque, precisamente, las relaciones jurídicas que surgen con el Municipio, en su carácter de persona moral, se entiende que se ejercen con el órgano que lo representa, en éste caso, por mandato constitucional, es el Ayuntamiento, en tal sentido lo establece el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades al señalar: Artículo 4.- Para los mismos efectos, se entenderá por superior jerárquico, al titular de la dependencia, organismo, entidad o coordinador correspondiente, el cual aplicara las sanciones cuya imposición se le atribuya a través del órgano de control interno. En el ámbito municipal, se entenderá por superior jerárquico al Ayuntamiento. Lo anterior se robustece con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango, el cual en su parte conducente señala: Artículo 59.- El órgano de control interno de cada dependencia, organismo o entidad, será competente para imponer sanciones disciplinarias por acuerdo del superior jerárquico, excepto las económicas cuyo monto sea superior a cien veces el salario mínimo diario vigente en la zona económica respectiva, las que están reservadas exclusivamente a la Secretaría que comunicará los resultados del procedimiento al titular de la dependencia, organismo o entidad correspondiente. En este último caso, el órgano de control interno, previo informe al superior jerárquico, turnará el asunto a la Secretaría. Tratándose de servidores públicos municipales, el presidente municipal será competente para imponerlas por acuerdo del Ayuntamiento, independientemente del monto de las sanciones. SEGUNDO.- Ahora bien, derivado de una interpretación teleológica de la reglamentación municipal y en estrecha concordancia con la legislación estatal, teniendo como referencia al artículo 14 de la Constitución General de la República que establece las garantías de debido proceso legal, en contra de actos de privación, es menester determinar si el elemento de Seguridad Pública cuyo expediente se analiza fue oído y vencido en un procedimiento administrativo imparcial, igualdad, publicidad, audiencia e igualdad. En este sentido, al haber determinado la Comisión de Seguridad



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Edgar Martín de la Hoya Galindo, surgió, en los términos de citación y por consecuencia el cese del citado elemento de procedimiento en el cual se respetaron las formalidades del procedimiento, el interesado de manera personal, se ofrecieron y se aceptaron pruebas, se rindieron alegatos y se dictó resolución. Es menester determinar si es necesario o no, agotar el procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango, el cual establece lo siguiente: ARTICULO 63.- La Secretaría y el Ayuntamiento impondrán las sanciones administrativas a que se refiere este Capítulo mediante el siguiente procedimiento: I.- Citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor. También asistirá a la audiencia el representante de la dependencia, organismo, entidad o del organismo municipal de que se trate, que para tal efecto se designe. Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles; II.- Al concluir la audiencia o dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaría resolverá sobre la inexistencia de responsabilidad o imponiendo al infractor las sanciones administrativas correspondientes y notificará la resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes, al interesado, su jefe inmediato, al representante designado y al superior jerárquico. III.- Si en la audiencia la Secretaría o el Ayuntamiento encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver, o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del presunto responsable o de otras personas, podrá disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias; y IV.- En cualquier momento, previa o posteriormente al citatorio al que se refiere la Fracción I del presente Artículo, la Secretaría o el Ayuntamiento podrá determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables, de sus cargos, empleos o comisiones, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones. La suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación de la Secretaría o del Ayuntamiento hará constar expresamente ésta salvedad. Si los servidores suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieran percibir durante el tiempo en que se hallaron suspendidos. En este sentido, el establecer la Reglamentación Municipal un método específico para resolver la situación jurídica de los servidores públicos de las fuerzas policiacas, los cuales son sustanciados y resueltos por sus pares (dada la integración de la Comisión de Honor y Justicia), y ratificada la sanción por el Director Municipal de Seguridad Pública en ejercicio de su cargo, y revisada la misma por la Comisión de Seguridad Pública del Ayuntamiento, la cual elabora y presenta al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de acuerdo correspondiente, para su votación, es obvio que la garantía constitucional de debido proceso fue cabalmente observada, correspondiendo en todo momento al Ayuntamiento la decisión final del cese, toda vez que el procedimiento en su conjunto emana de órganos que representan al Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. A su vez el Reglamento de la Administración Pública establece que; ~~el~~ Gobierno Municipal de Durango está depositado en el Ayuntamiento o Cabildo. Compete al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, de esta manera, el Presidente Municipal, para ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, entre las que se incluyen la aplicación de la Reglamentación Municipal, se apoya de una Administración Pública, constituida por el conjunto de dependencias administrativas que ejercen las facultades que la Reglamentación les otorga, en el presente caso, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública le corresponde aplicar las determinaciones del Ayuntamiento en esta materia. En este sentido, es imposible desvincular las actuaciones del Ayuntamiento de las que realizan las distintas dependencias que integran a la Administración Pública Municipal, sea esta centralizada o descentralizada. Es decir, el Ayuntamiento actúa por conducto de la administración, esta ejecuta los acuerdos y resoluciones de aquél. Por todo lo anterior esta Comisión de Seguridad Pública considera que Edgar Martín de la Hoya Galindo fue oído y vencido en un procedimiento administrativo, por lo que proceder dictar resolución. TERCERO.- Que obra en el expediente las siguientes constancias: a) A foja uno, el auto de admisión y presentación de la queja presentada por el Lic. Juan Rafael Rosales Sida, en la que hace referencia a la comisión de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s por Edgar Martín de la Hoya Galindo. b) Obra a foja Lic. Juan Rafael Rosales Sida, Subdirector de Policía r Castellón Garza, Jefe del Departamento de Asuntos ativo para analizar la situación del C. Edgar Martín de la Hoya Galindo. c) Obra a fojas tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve contienen las actas de hechos que le fueron levantadas al C. Edgar Martín de la Hoya Galindo por las faltas cometidas por dicho agente, actas que fueron levantadas los días 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27 de noviembre del año 2005. d) Obra a foja diez el auto de inicio de procedimiento administrativo en contra del C. Edgar Martín de la Hoya Galindo. e) Obra a foja once la notificación de autos al C. Edgar Martín de la Hoya Galindo en el que se le hace saber el motivo del procedimiento. f) Obra a foja doce el acta levantada en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas. g) Obra a foja trece el auto de resolución del procedimiento administrativo. h) Obra a foja catorce la notificación de la resolución del procedimiento administrativo al C. Edgar Martín de la Hoya Galindo. o) Obra a foja quince Acuerdo mediante el cual se resuelve que se envíe el expediente del procedimiento administrativo que se sigue en contra del C. Edgar Martín de la Hoya Galindo al H. Ayuntamiento a fin de que dicte la sanción correspondiente al mencionado elemento policiaco. Por todo lo expuesto sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 59, 63 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, 72, 73, 80 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACUERDA: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública al C. Edgar Martín de la Hoya Galindo, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que gire las indicaciones que correspondan al área competente de la Administración Pública Municipal, a efecto de que se dé el debido cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno lo dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1784/06 Alcance.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la prejubilación del C. Alfonso Huizar Ramírez. 1865/06 Alcance.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la Prejubilación del C. José Cruz Pérez Favela. 2138/06 Alcance.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la Prejubilación del C. Fernando Venegas Rosales. 2322/06.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la Prejubilación de la C. Maria Irene Flores Espinoza. 2323/06.- C. Jesús Siañez Galindo y/o Jaime Nevárez Avitia solicita cambio de giro de la licencia de funcionamiento no. 932, la cual opera actualmente como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, el cambio sería a Restaurante-bar. 2324/06.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia No. 287, ubicada actualmente en domicilio conocido s/n, Col. Hidalgo, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Prol. Dolores del Río No. 427, Col. Valle del Guadiana. 2325/06.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 311, ubicada actualmente en calle Los Sauces No. 132, Fracc. Los Álamos, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Calle Carlos Santa María no. 300, Col. Héctor Mayagoitia. 2326/06.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia No. 239, ubicada actualmente en calle Picachos No. 714 esq. con calle Luna de la Col. Picachos, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Agustín Camarena no. 209, Col. Juan Lira. 2327/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita reubicación de la licencia no. 490, con domicilio actual en Supremo Tribunal no. 307, col. 16 de Septiembre, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Topia no. 112, Fracc. Villas del Guadiana VI. 2328/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. solicita la reubicación de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en calle Baca Ortíz No. 124, Zona Centro, con giro de Enrique Carrola Antuna No. 1133 Local 1, Zona Centro. Ijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta no. 305, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Aquiles Serdán no. 404 Pte. Zona Centro. 2330/06.- C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un negocio %Mini Super+, con venta de bebidas con contenido alcohólico, con ubicación en Carr. a Parral Km. 12.5 2331/06.- C. Raúl Meza Rodríguez solicita permiso para la venta de tacos y burros al vapor sobre un triciclo. 2332/06.- C. Natividad Saucedo Soto solicita permiso para la venta de dulces sobre una tarima. 2333/06.- C. Jovita Cano Chaidez solicita licencia de funcionamiento para un Gimnasio a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta no. 1043, col. Jalisco. 2334/06.- C. Martín Flores Colón solicita permiso para vender barbacoa sobre un triciclo. 2335/06.- C. Ubaldo Martínez Fierro solicita permiso para la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo. 2336/096 C. Ever Alan Melchor Medina solicita permiso para la venta de hamburguesas y hot-dog en un puesto semifijo. 2337/06.- C. Olga Corrales Herrera solicita licencia de funcionamiento de video juegos en el cual operarán 3 máquinas de video, 2 XBOX y un futbolito. 2338/06.- C. Alcís Martínez Zúñiga solicita permiso para la venta de jugos, licuados y alimentos preparados en un puesto semifijo. 2339/06.- C. Francisca Herrera Reta solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 2340/06.- C. Pablo Correa Vizcarrondo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 2341/06.- C. Elidia Urbina Vargas solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 2342/06.- C. Ricardo Padilla Castro solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2343/06.- C. Nabor Ortíz Salazar solicita permiso para la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo. 2344/06.- C. Juan José Marcos de los Santos solicita permiso para instalar un caso en la vía pública frente a una carnicería. 2345/06.- C. José Alberto González García solicita permiso para la venta de lonches en un puesto móvil. 2346/06.- C. Carlos Hugo Martínez C. solicita permiso para la apertura de un SPA ubicado en Av. México no. 222, Fracc. Guadalupe. 2347/06.- C. Juan Antonio Alvarado Andrade solicita permiso para la venta de fruta en la vía pública. 2348/06.- C. Javier Eduardo Solís Gómez solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 2349/06.- C. Samuel Carrola López solicita permiso para la venta de jugos y frutas de la temporada en una camioneta. 2350/06.- C. Silvia Lourdes Calderón Antuna solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un café Internet, el cual operará con 10 máquinas. 2351/06.- Vecinos del Fraccionamiento %Los Ángeles Villas+Manifiestan su inconformidad por el derribo de dos bardas en el Fraccionamiento %Los Ángeles Villas+2352/06.- CC. Ricardo Quiñones y/o Ma. Antonia García Ruíz, Presidente del Comité de Agua y/o Presidente de la Junta Municipal 20 de Noviembre, respectivamente; Solicitan autorización para la renovación del título del pozo de agua de la Col. 20 de Noviembre 2353/06.- C.P. Eduardo Gutiérrez Martínez solicita subdivisión de predio rústico segregada de los lotes nos. 117, 110 y mitad del lote número 105 del Fracc. De las Col. 20 de Noviembre. 2354/06.- C. Gerardo Campos García solicita fusión de predios de la fracción segregada de los lotes 117, 110 y mitad de los 105, del Fraccionamiento de la Col. 20 de Noviembre. 2355/06.- Varias Firmas: C. Eduardo Gutiérrez Martínez, Administrador Único e la Inmobiliaria Plomer S.C., Esperanza Gutiérrez Martínez, Administrador Único del Consorcio Inmobiliario Esperanza, S.C., y por las Fracciones 2,3,4, Eduardo Gutiérrez Martínez, Carlos Gutiérrez Martínez, Roberto Gutiérrez Martínez solicitan autorización para fusionar los predios de la fracción de los lotes 117, 110 y mitad de 105, del fraccionamiento 20 de Noviembre **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. JOSE SANTANA AVILES, EN RELACION AL PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO. (Al momento de su intervención no se encontró presente). Punto No. 13.2. INTERVENCIÓN DEL C. LIC. JULIO CESAR PIÑA GRITSSMAN, REPRESENTANTE DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES VILLAS PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD POR EL DERRIBO DE DOS BARDAS EN DICHO FRACCIONAMIENTO. En seguida en uso de la palabra el C. LIC. JULIO CESAR PIÑA GRITSSMAN da lectura a un oficio que a la letra dice: En el fraccionamiento %Los Angeles Villa+, ubicado al sur de la ciudad, entre los fraccionamientos Real del Mezquital y Loma Bonita, se ha venido presentando un ambiente de incertidumbre e intranquilidad social, derivado por el actuar de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; ya que, sin tomarnos parecer, decidieron derribar dos bardas limítrofes que colindan con la colonia Morelos Sur, aparentemente por así haberlo solicitado los habitantes de**



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Seguridad y seguridad del fraccionamiento en donde vivimos, de derribar esas bardas, circulan vehículos con marcada falta de nuestros vehículos se han tratado de introducir a los bienes de nuestra propiedad que se ubicaban en nuestras cocheras, han grafitado algunas fachadas de casas, etc., creando ese ambiente de intranquilidad e incertidumbre en nuestro diario vivir. Señores Regidores: Somos habitantes del municipio que pretendemos tranquilidad, comodidad y seguridad para nuestras familias al igual que ustedes y creemos que en el municipio no existen habitantes de primera ni de segunda categoría; sabemos que intereses ajenos a nuestro fraccionamiento están incidiendo para que priven estas acciones que nos lesionan; ya que al derribar las dos bardas que delimitan este fraccionamiento con la colonia Morelos Sur, se nos coarta nuestra garantía de seguridad y nuestro derecho a la paz y tranquilidad, por ello les solicitamos muy atentamente revaloren su decisión y permitan levantar de nuevo las bardas derrumbadas por trabajadores de ese Ayuntamiento. Somos conscientes de que los estudiantes de la colonia Morelos Sur transitan por la calle San Rafael de nuestro fraccionamiento Real del Mezquital y, por esa razón, debe existir un libre paso por la parte que colinda el lugar en que vivimos con la colonia Morelos Sur, supuesto que siempre se ha cumplido, ya que existía una puerta de acceso peatonal que se abría a las seis de la mañana y se cerraba a las diez de la noche, por seguridad de todos y para evitar que personas que nada tienen que hacer en el fraccionamiento por las noches, estuvieran ahí con intenciones no muy buenas. Lo que al día de hoy, por haberse derribado las bardas, se presenta diariamente. Pedimos se levanten de nuevo las bardas por nuestra seguridad y por la tranquilidad de saber que mientras trabajamos y nuestros hijos estudian, nuestro patrimonio está seguro. Contamos con una autorización del trazo y planos del fraccionamiento originales por parte del Ayuntamiento de Durango, en el que claramente se aprecia que el fraccionamiento Los Ángeles Villas tendrá únicamente un acceso de entrada y salida; contamos con firmas de colonos de la colonia Morelos Sur y de sus líderes, aceptando que se levantaran las bardas y se dejara un acceso de paso peatonal para los jóvenes estudiantes y las mujeres que trabajan en los fraccionamientos circunvecinos; contamos con copias de algunas actas de denuncias por robo en propiedad privada presentadas por nuestros vecinos en fechas recientes, contamos con todo nuestro derecho para hacernos oír y para ser tomados en cuenta por ustedes, esperando cuando menos, nos autoricen lo solicitado y nos ayuden a que la tranquilidad y seguridad prive de nuevo en nuestros hogares. Lo que pedimos es que se nos trate igual que a todo ciudadano y se tome en consideración lo aquí solicitado, narrando y fundamentando, esperando una respuesta a favor por el bien por el bien de los que aquí vivimos. Los invitamos a que nos visiten y que corroboren lo aquí manifestado y nos ayuden a obtener una respuesta favorable a nuestra solicitud; reiterándoles nuestro compromiso de seguir coadyuvando con ustedes en mejorar nuestra ciudad en los aspectos de servicios, seguridad, y urbanismo, participando de manera organizada en la toma de decisiones y pidiendo no se nos excluya en los asuntos que directamente nos puedan afectar como sociedad. Somos sabedores de su voluntad política y social por resolver con prontitud cuestiones pequeñas como la aquí solicitada para tener tiempo de analizar lo verdaderamente importante; el desarrollo armónico de nuestro Municipio. En espera de que se nos autorice el levantar las bardas como estaban, hasta antes de esa unilateral decisión de derribarlas, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier situación presente o futura en que les podamos servir. Les manifestamos también nuestro compromiso ya que hemos venido contratando seguridad privada todos los habitantes del fraccionamiento para evitar que esta situación crezca y se nos salga de control. Somos sabedores que el Municipio es muy basto y que los servidores públicos que se encargan de la prevención en la seguridad pública municipal no se dan abasto para atendernos a todos, el compromiso de nosotros es seguir contratando seguridad privada para coadyuvar con ustedes, en la seguridad y la paz social en el área donde vivimos. Les pedimos que analicen esta petición y nos den una pronta respuesta porque la seguridad y la tranquilidad de nuestras familias y la de ustedes pues depende que estemos en contacto directo con las autoridades municipales. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: % Agradecemos a los vecinos del Fraccionamiento los Angeles Villas su intervención y turnamos este asunto a la Comisión de Obras Públicas con la finalidad de darle respuesta a esta intervención. **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES PARA HACER UN COMENTARIO EN RELACION AL BLINDAJE ELECTORAL.** En seguida en uso de la palabra la C.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ELIZONDO TORRES dice lo siguiente: % Los suscritos del Partido Acción Nacional manifestamos nuestra preocupación a favor de los candidatos del PRI realizados en horario de recepciones económicas por parte del Ayuntamiento, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- El día 13 de enero del año en curso, fuimos convocados por el Presidente Municipal a un blindaje electoral en atención a un acuerdo del senado de la república, con el fin de evitar que los partidos políticos publicitaran a sus candidatos con recursos del erario municipal. SEGUNDO: En días pasados de hizo entrega a los funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles de la administración %Manual del Servidor Público en Elecciones+, por parte del gobernador del estado, en donde especifica quienes deben atender dicho manual y las sanciones que se aplican para quienes no lo acaten. TERCERO.- El pasado 30 de mayo a las 13:30, la Sra, Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato de Empleados Municipales, acompañada de dos personas, una de nombre Norma al parecer hermana y otra de que solo sabemos se llama Gustavo, estuvieron con el personal de intendencia, de Legislación y del Departamento Jurídico de la Presidencia Municipal en horas de trabajo, coaccionando a los trabajadores municipales que pertenecen a este sindicato para que firmaran un compromiso de apoyo al candidato a diputado federal por el distrito 04 del PRI, Adán Soria, apercibiéndolos de que de no hacerlo así, se les retirarían los apoyos que reciben por parte del Sindicato. CUARTO: La Secretaria General del Sindicato de Empleados Municipales, quien percibe un salario del Ayuntamiento, esta utilizando su cargo para coaccionar el voto de sus agremiados en las oficinas de este Ayuntamiento en horario de trabajo. En virtud de lo anteriormente expuesto, la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, concluye solicitando: UNICO: Exhortamos al Presidente Municipal, para que instruya a todos los funcionarios de la Administración Pública Municipal, para que no permitan que en las oficinas del Ayuntamiento y en horario de trabajo se lleven a cabo actos de proselitismo para favorecer a algún candidato o partido político. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: % Para decir e la Sra. Elizondo con mucho respecto que uno de sus asistentes de los cuales laboran dentro de su oficina, me lo he encontrado en horas de trabajo colgando pendones del candidato Dorador y aprovecho también que primero hay que fijarse en lo de uno. Segundo quiero manifestar que en cuestionar de violentar la tregua electoral, pediría a este Cabildo que se hiciera un punto de acuerdo para que se retiraran los cartelones que están en la calle de Victoria entre Aquiles Serdán y Negrete de los candidatos del PAN porque está prohibido propaganda electoral en el primer cuadro del centro histórico, esto ya tiene desde que la campaña inició por lo cual exigimos que se retiren esos cartelones. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % La regidora Elizondo para este servidor le merece muchísimo respecto porque es una dama señora regidora, por su trato, por su trabajo y por la forma en que se ha desempeñado en el Municipio pero siento que en esta ocasión sus declaraciones son temerarias en el sentido de que no podemos acusar a una organización sindical como es el municipio de estar participando en ese tipo de proselitismo que usted llama, cuando no se ha hecho una investigación, y no se tienen los documentos suficientes para comprobarlo, creo que esto es síntoma de lo que esta sucediendo en el actual sexenio que afortunadamente ya va a terminar en donde el gobierno federal no ha sabido respetar la autonomía sindical en donde ha querido estar metiéndose y teniendo una intromisión en todos los asuntos que no le competen, sin embargo Sra. Elizondo que en atención al llamado que usted hace y a lo que tenemos firmado y acordado en este municipio entremos en un pacto de civilidad. He visto a la gente que colabora inclusive en la coordinación de regidores del Partido Acción Nacional en este edificio que está en la calle Victoria en horas de trabajo cobrando salario del municipio y realizando actividades proselitistas en la pega de propaganda tanto del Sr. Salud como del Sr. Dorador. Nosotros hemos sido respetuosos en atención al pacto a que nos llamó el Sr. Presidente pero no hemos encontrado el mismo eco en ustedes. Sería un llamado respetuoso que yo haría además el Sr. Andrés Galván tiene colocados sus anuncios en el bulevar Francisco Villa en los semáforos y nadie ha dicho nada en afán de llevar un pacto de civilidad. Por lo pido que no se intervengan en lo político respecto al Sindicato de los trabajadores del municipio. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO dice lo siguiente: % Lamento mucho que se pretenda politizar una denuncia legal y válida que me compañera Regidora Emilia Elizondo formula creo que estamos en derecho en dar respuesta a alguno de los señalamientos que se nos



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Julio Cabrera tiene conocimiento de que uno de los lo está participando en horas de trabajo en la colocación traloría en donde se puede presentar formalmente la ografía que han mostrado aquí donde efectivamente se

encuentran las oficinas de campaña tanto de Rodolfo Dorador como de Jorge Salum del Palacio podemos mostrar la documentación en donde el INAH nos autoriza colocar esa publicidad de manera temporal, tenemos los permisos que nos otorga el Instituto Nacional de Antropología e Historia comentar que como regidores la ley no nos impide expresamente participar en campañas políticas, aquí todos pertenecemos a distintos partidos políticos y en nuestros ratos libres de trabajo sin descuidar comisiones, sin descuidar sesiones de cabildo, independientemente cada uno de nosotros está en la libertad de apoyar y de participar en actividades partidistas. Aprovechando la cuestión de propaganda en el centro histórico a mi me gustaría hacer un exhorto a los inspectores municipales para que se retire la propaganda que se colocó de manera coactiva a los boleros que se encuentran en la Plaza de Armas se les colocó propaganda del PRI aquí tengo el manual que contiene en que consiste el mobiliario urbano para el Centro Histórico de Durango y dentro de este manual se contemplan los puestos de los boleros está estrictamente prohibido colocar propaganda en lo que es centro histórico y las bolerías forma parte del mobiliario urbano, aprovecho para que se haga el exhorto por parte de inspectores y se retire también ese tipo de propaganda. . Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES dice lo siguiente: %L Lamento mucho que un organismo como el INAH que depende del gobierno federal sea cómplice de contaminar el Centro Histórico con propaganda electoral. Sabemos que el gobierno federal a través de sus delegaciones está con toda la maquinaria echada andar para levantar a sus candidatos que no tienen ninguna posibilidad. (Continúa con el uso de la palabra para hacer alusiones personales). Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: %L Efectivamente el acuerdo que tomamos en este asunto para blindar de asuntos electorales el trabajo que nos compete hacer que en esencia es darle mejores servicios a la comunidad, que en esencia es mejorar las condiciones de vida. Creo que en un principio ha sido señalado como un antecedente histórico que nunca se había tomado en este Ayuntamiento, considero que hay una parte de ese acuerdo que no ha sido cumplida a cabalidad en una parte del acuerdo dice tómense las medidas precautorias y necesarias para evitar que la infraestructura, mobiliario y las áreas verdes del municipio sean dañadas con publicidad electoral y el centro histórico también lo menciona, estamos fallando en eso y tenemos que reconocerlo por los señalamientos, por las muestras y por pruebas que aquí se han mostrado, mi exhorto es que Inspectores Municipales retire la publicidad del Centro Histórico tanto de la Plaza de Armas como de la calle Victoria que los inspectores se apeguen a este acuerdo del Ayuntamiento de no hacer uso indebido para fines electorales de la infraestructura y equipamiento municipal y eso incluye puentes, semáforos que son parte del mobiliario y de la infraestructura municipal. Mi exhorto es para que esto no se nos desbarranque para que este acuerdo de civilidad que hemos tomado aquí de una manera madura y que estamos en posibilidad de trascenderlo es que se tomen esas medidas preventivas y necesarias para evitar que esta mesa del Ayuntamiento se convierta en una arena político electoral, esta mesa del Ayuntamiento debe ser para debatir problemas de la comunidad que son muchos y que los vecinos vienen aquí a plantearlos, por lo que no podemos perder el tiempo en ese asunto pero también la autoridad no debe dejar pie a eso ni debe permitir para que las instalaciones municipales sirvan para hacer proselitismo electoral, mi llamado es para que todos en esta mesa hagamos un acuerdo, reafirmemos ese acuerdo de blindaje electoral y que usted como dirigente del Ayuntamiento tome las medidas necesarias a través de las instancias administrativas. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ dice lo siguiente: %L Lamento que los regidores del PRI no sean receptivos a ningún tipo de crítica, a ningún señalamiento. Que quieren que nos queremos callados, cuando aprobamos las cosas, entonces no somos radicales ahorita que acabamos de aprobar lo de las fiestas de la ciudad si somos unos regidores cumplidores. Ahora no podemos hacer un señalamiento si los vemos, es obvio. Aquí nos conocemos y sabemos como somos como regidores, cada uno de nosotros sabemos quien cumple y quien no. Nosotros estamos cumpliendo con nuestra obligación si vemos que se están dando las situaciones así, si hay gente que hace los señalamientos nosotros tenemos que ser el conducto no nos podemos quedar impávidos sin hacer nada ante situaciones que se están presentando y lo vamos a seguir haciendo cuantas veces sea necesario, si nosotros nos



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lo con cabalidad el blindaje electoral vamos a seguirlo palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO le y poner en claro que hay una frase que dice %El buen uiero que si hay críticas o hay señalamientos primero

veamos lo que tenemos y si hay este tipo de señalamientos lo hagamos con pruebas no con rumores, aquí se ha hablado de rumores, me dijeron, vimos pero no presentamos pruebas, y quiero comentar en relación a lo que es Centro Histórico lo que es Plaza de Armas, los comerciantes que ahí laboran tienen un permiso, tienen una concesión, en sus bolerías ellos son muy libres de poner la propaganda que ellos decidan en esta área están concesionados. Si nosotros consideramos que Acción Nacional tiene propaganda en Centro Histórico antes de hacer una crítica o un señalamiento primero retirémoslo y demos la señal que de verdad se quiere trabajar y que de verdad se quiere cumplir no nada más venir a decir el Partido Revolucionario Institucional está haciendo esto. Primero hagamos lo que tenemos que hacer y luego señalarlo. Es un exhorto que yo hago y si lo metemos a Cabildo si lo metemos a una mesa primero analicémoslo como lo hacemos en comisiones no vengamos aquí a dar señales de muestras de inmadurez porque ya no nos corresponde como regidores. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS dice lo siguiente: % Quiero exhortar que si todos nos decimos en cada intervención que tenemos que hay respeto y que debemos tratarnos con respeto este respeto debe ser en serio y no de dientes para afuera. Lo que aquí se está solicitando por parte de mi fracción de Acción Nacional no debe de ser desestimado como tampoco debe ser desestimado lo demás que están exponiendo lo regidores del PRI solamente que la diferencia es que nosotros lo estamos haciendo ahorita por escrito ante la instancia que debe de ser. En ese sentido compañero si ustedes también tienen quejas háganlas nosotros no queremos ni tenemos que esto se tome como un tema político simplemente como lo dijo el Regidor López Ibáñez hubo una queja de trabajadores y se está haciendo aquí, si ustedes tienen otras háganlas no las debemos desestimar pero tampoco es motivo para faltarnos al respeto y sacar otros temas que nada vienen al caso.. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente. % Vamos aplicar el artículo 51 en donde esta discusión está suficientemente discutida. Quisiera comentar al respecto dos cosas, la primera manifestar mi respeto total a la autonomía sindical y desde luego a la preocupación de la compañera Elizondo el manifestarle y a las que aquí se han expuesto por parte del resto de los regidores comentarles que estamos en la disposición de acatar nuestro trabajo a través de la parte administrativa y les propongo a través de los coordinadores revisar estos planteamientos que aquí se han hecho y hacer un trabajo que a la sociedad y al Municipio le represente la oportunidad de actuar con imparcialidad a favor de la armonía de los comicios electorales y sobre todo finalmente que la sociedad pueda vernos como hemos trabajado siempre unidos y sin distingos de colores hemos aplicado la ley y hemos ajustado el ejercicio de nuestras acciones al marco de derecho. En ese sentido es una buena oportunidad de revisar rápidamente y poder hacer las acciones que se puedan llevar a cabo a través de inspectores o a través de alguna otra instancia que tenga que actuar como autoridad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
